

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Anuncio de 29 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Montillana (Granada) (PP. 2528/2022).

Expte. núm. E-4898; 14187/AT.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Edistribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Escudo del Carmen, 31, 18009 (Granada).

b) Objeto de la petición: Declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada «Nueva línea MT para cierre de la línea MT Campotejar 20 kV entre el antiguo apoyo A609014 y el antiguo apoyo A602616, sita entre cortijo Encebras y cortijo de Trujillo», en el término municipal de Montillana (Granada).

c) Emplazamiento: Término municipal de Darro. Coordenadas UTM30 – ETRS89 desde SN1 (S35258) X:475090 Y:4134792 hasta SN2 X:478601 Y:4136911.

d) Características:

Nueva Línea Aérea: Conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56 en S/C); Longitud 2.644 m; Nuevos apoyos de Celosía metálica galvanizada R.U. en montaje atirantado S/C y s/c 1,50 m y aislamiento polimérico.

Reforma: Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56 en S/C); Longitud 229 m; Cambio de conductor de dos vanos existentes entre el último nuevo apoyo proyectado número 23 y apoyos existentes A602617 y A602615.

e) Finalidad: Nueva Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV S/C para mejora en la explotación, calidad y seguridad de suministro de la zona.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

00269778

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras, número 2, planta 5.ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 041 111, o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cteicu@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 29 de septiembre de 2022.- El Delegado, Gumersindo Fernández Casas.

Pla S/P	Titular Catastral	Término municipal	N,º polígono s/ catastro	N,º parcela s/catastro	Paraje	Cultivo	Longitud zona serv, vuelo (m)	Sup, zona afección vuelo (m²)	Sup, zona seguridad serv. vuelo (m²)	Apoyo nº	Apoyo Sup (m²)	Ocup, Temp (m²)	Tiempo Ocup, Temp, (días)
1	Herederos de Casado Caballero, Sofía Contreras Casado, Sofía Contreras Casado, Sacramento Contreras Casado, Ana Estrella Contreras Casado, Francisco	Montillana	10	823	Cortijo Alto	Olivo Secano	494,91	3916,66	5096,91	0,1, 2, 3, 4 y 5	14,08	600,00	15
2	Bolívar Molina Emilio	Montillana	10	799	Fresneda	Olivo Secano	145,35	1283,27	1337,05	6	1,93	100,00	15
3	Bolívar Molina Emilio Moya Becerro Apolonia Rosario	Montillana	10	798	Fresneda	Olivo Secano	80,6	661,1	776,94	7	1,93	84,25	15
4	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Montillana	10	9004	Barranco	Hidrografía Natural	0	54,69	251,43			15,75	15
5	Hermanos Romero Osorio, CB	Montillana	10	797	Fresneda	Olivo Secano	148,79	1617,97	875,36	8	2,53	83,71	15
6	Moya Ortiz Bernabé Gómez Ordóñez Práxedes	Montillana	10	822	Fresneda	Olivo Secano	4,84	27,05	349,74			16,29	15
7	Romero Zarza Clara Romero Zarza Mercedes	Montillana	10	809	Fresneda	Olivo Secano	205,9	1497,46	2040,39	9 y 10	4,17	100,00	15
8	Moya Becerro Luis Ramos López Encarnación	Montillana	10	812	Fresneda	Olivo Secano	158,95	1303,53	1264,04	11	1,93	100,00	15
9	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Montillana	10	9004	Barranco	Hidrografía Natural	0	171,29	146,45				
10	Rodela Molina Antonio	Montillana	10	813	Fresneda	Olivo Secano	77,14	552,22	550,96	12	1,93	89,48	15



11	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Montillana	10	9004	Barranco	Hidrografía Natural	15,06	121,37	386,14			10,52	15
12	Ayuntamiento de Montillana	Montillana	11	9009	Camino Elvira	Vía Publica dominio público	15,06	121,87	133,08				15
13	Molina Molina Manuel Lombardo Tarifa Sacramento	Montillana	11	187	Fresneda	Olivo Secano	59,18	398,46	744,18	13	1,93	61,70	15
14	Bolívar Molina Rosario Sánchez Bolívar Juan	Montillana	11	186	Fresneda	Olivo Secano	120,61	1303,53	1051,55			38,30	15
15	Herederos de Antonio Elvira Elvira	Montillana	11	183	Fresneda	Olivo Secano	0,61	9,23	36,78				
16	López Mudarra Josefa	Montillana	11	185	Fresneda	Almendo seco	12,46	83,84	399,61			38,98	15
17	López Mudarra Juan (Herederos)	Montillana	11	175	Fresneda	Olivo Secano	115,52	851,13	847,08	14 y 15	3,86	139,61	15
18	López Molina Juan Francisco	Montillana	11	176	Fresneda	Olivo Secano	40,09	380,30	480,02			21,41	15
19	López Mudarra Juan (Herederos)	Montillana	11	175	Fresneda	Olivo Secano	76,26	748,16	674,55				
20	Alba Alba María del Carmen	Montillana	11	172	Racimal	Olivo Secano	46,06	292,3	468,68	16	1,93	100,00	15
21	Morales Becerro María del Carmen	Montillana	11	171	Racimal	Olivo Secano	68,04	560,83	677,78			22,56	15
22	Romero Cerezo Antonia	Montillana	11	159	Cortijo Trujillos	Olivo Secano	135,85	910,83	1330,35	17 y 18	4,46	177,44	15
23	Ayuntamiento de Montillana	Montillana	11	9008	Camino Fuentes Viejas	vía de comunicación de dominio público	5,76	63,07	57,75				15



24	Ayuntamiento de Montillana	Montillana	6	9007	Camino Fuentes Viejas	vía de comunicación de dominio público	5,83	67,74	58,24				15
25	Hispan Ramos Juan	Montillana	6	357	Rasillo	Olivo Secano	55,41	669,98	542,78				15
26	Ayuntamiento de Montillana	Montillana	6	9013	Camino	Vía de Comunicación	9,38	86,52	93,83				15
27	Moreno de la Cruz José	Montillana	6	293	Pozillos	Olivo Secano	48,27	286,95	497,78	19	2,19	100,00	15
28	Hispan Ramos Juan	Montillana	6	341	Cortijo Trujillos	Olivo Secano	224,24	2081,57	1771,45	20	2,53	82,28	15
29	Orihuela Cerdera María Dolores Orihuela Cerdera Francisco	Montillana	6	319	Pozillos	Olivo Secano	0	152,1	456,86			44,65	
30	Elvira Molina José	Montillana	6	355	Rasillo	Olivo Secano	274,5	2917,9	2760,45	21, 22 y 23	6,99	273,07	15

